



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 063 -2012-OSINFOR

Lima, 29 MAR. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque; entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de 08 de mayo de 2011, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, sea física o virtual, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, emitidos con la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, dentro de su estructura administrativa básica se encuentra las Oficinas Desconcentradas- ODs, a nivel nacional;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 195-2011-OSINFOR de fecha 16 de setiembre del 2011, se designa a los responsables del Libro de Reclamaciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, tanto de la Sede central como de las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR a nivel nacional.

Que, considerando que a la fecha los integrantes designados mediante la Resolución Presidencial N° 195-2011-OSINFOR, han dejado de laborar en la entidad, resulta pertinente designar a los responsables del Libro de Reclamaciones de la sede central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y de sus respectivos Órganos Desconcentrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, Decreto Legislativo N° 1085, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremos N° 065-2009-PCM y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 195-2011-OSINFOR de fecha 16 de setiembre del 2011, que designa a los responsables del Libro de Reclamaciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, tanto de la Sede central como de las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR a nivel nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como nuevos responsables del Libro de Reclamaciones, quienes deberán velarán por su correcto uso y brindarán respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, a los servidores que ocupen los cargos que se señalan a continuación:

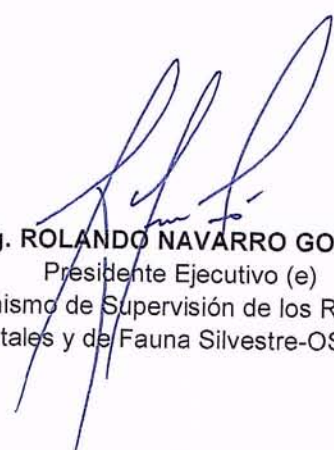
- Jefe de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo, Sede Central
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto,
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa,
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos,
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo,
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado,
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de la Merced,
- Coordinador Administrativo de la Oficina Desconcentrada de Atalaya.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y/o servidores designados mediante el presente acto administrativo, y al órgano de Control Institucional – OCI del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Sub Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR